ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0015-2022

La Directora Distrital de Tesorería (E) de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., con fundamento legal con la delegación dada en el literal **f** del artículo 9 de la Resolución No. SDH-000215 de 2022, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en los numerales 4.7 y 5.2 del complemento del pliego de condiciones, y considerando que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo, numeral 1. del artículo 2º de la ley 1150 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda publicó por el término mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del 29 de julio de 2022, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los documentos previos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-0015-2022, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones, y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen";* lo anterior con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentaran en relación con dicho documento.

El documento de respuesta a las observaciones y sugerencias presentadas por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día 10 de agosto de 2022.

El acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección estuvo disponible desde el 10 de agosto de 2022, vía Internet en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El pliego de condiciones definitivo fue objeto de observaciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta oportunamente mediante documento de respuestas a las observaciones publicado en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día 22 de agosto de 2022, de la respuesta a la observación se emitió la Adenda No. 1 mediante la cual se modificó el numeral 5.1. del complemento del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 3 *"VEEDURÍAS"* del aparte denominado *"INTRODUCCIÓN"* del complemento del pliego de condiciones, se convocó a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, con el fin de realizar el control social al proceso de selección, en concordancia con las funciones que les corresponden a las mismas, las cuales se encuentran previstas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, no obstante, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se presentó observación o recomendación alguna por parte de las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas.

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0015-2022

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el plazo límite para presentación de ofertas del proceso de Selección Abreviada – Subasta inversa Electrónica No. SDH-SIE-0015-2022, fue el día 24 de agosto de 2022 a las 10:00 am, fecha en la cual se presentó de manera oportuna la propuesta de la siguiente persona jurídica:

No	PROPONENTE
1	SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

El informe de verificación de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y verificación técnica) se publicó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 29 de agosto de 2022.

El consolidado del informe de verificación de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia del proponente y cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas), fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINAL
SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación de requisitos habilitantes fueron publicados y puestos a disposición de los proponentes durante el término de traslado, esto fue hasta el 1 de septiembre de 2022.

1. Apertura de las Propuestas Iniciales de Precio:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del complemento del pliego de condiciones, el día 2 de septiembre de 2022 a las 3:00 p.m., fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para efectuar la apertura de los sobres económicos, la Secretaría procedió a desencriptar a través de la plataforma del SECOP II, los sobres que contienen la oferta inicial de precio del único proponente habilitado, con el fin de que los evaluadores técnicos integrantes del comité evaluador verificaran dichas ofertas y determinaran el precio de arranque para el trámite siguiente.

Los integrantes del Comité Evaluador Técnico mediante comunicación radicada bajo el No. 2022IE050529O1 de fecha 6 de septiembre de 2022 presentaron el resultado de la verificación efectuada a las propuestas iniciales de precio de los proponentes habilitados indicando lo siguiente:

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0015-2022

"… De acuerdo con la información publicada en la plataforma SECOP II e informada por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se recibió una oferta económica del siguiente proponente habilitado:

1. Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria

El procedimiento de verificación se realizó mediante la comparación del presupuesto oficial estimado, desagregado por ítem y en su valor total, frente a la oferta económica radicada por los proponentes a través de SECOP II, para determinar si cumplen con lo establecido en el numeral 2.5 Oferta Económica del pliego de condiciones:
"…El valor global ofertado por los componentes (CUSTODIA (SALVAGUARDA) DE VALORES CUSTODIADOS; COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TÍTULOS VALORES; ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES) no podrá superar el "precio estimado" que ha sido establecido por la Entidad para el mismo, so pena de RECHAZO de la propuesta.
…
NOTA: Se rechazará la oferta cuando se presenten algunos de los siguientes eventos:
1. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
2. Cuando los valores de la oferta se expresen en moneda diferente a pesos colombianos.
3. Cuando el valor unitario ofertado supere el "precio unitario estimado" que ha sido establecido por la Entidad para el mismo.

…"
De acuerdo con el numeral 1.4 del pliego de condiciones el presupuesto total estimado por la SDH para el proceso de selección SDH-SIE-0015-2022, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000 M/Cte).

Este valor está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 592 del 09-08-2022.

El presupuesto total estimado es el siguiente:

Tabla No. 3

ITEM	DESCRIPCION Ver Ficha Técnica	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
1	CUSTODIA (SALAVAGUARDA) DE VALORES CUSTODIADOS	GLOBAL	1	200.000.000
2	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TÍTULOS VALORES			
3	ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES			
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO PARA 7 MESES			**200.000.000**

Fuente: ESTUDIO DE PRESUPUESTO CUSTODIO– SECOP II

Con base en la información del presupuesto estimado por ítem y total, frente a las ofertas económicas presentadas por el proponente, el resultado de la evaluación aritmética y de consistencia de las ofertas se presenta a continuación:

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0015-2022

1. Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO SDH						Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria	
Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado incluido IVA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Verificación de consistencia
84121806	Custodia	7	Mes	15.831.250	110.818.750	200.000.000	CUMPLE
84121806	Compensación y Liquidación	7	Mes	471.858	3.303.006		CUMPLE
84121806	Derechos Patrimoniales	7	Mes	12.268.298	85.878.086		CUMPLE
Valor Total				28.571.406	199.999.842	200.000.000	CUMPLE

El resultado de la evaluación aritmética y de consistencia de la oferta económica presentada por Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, CUMPLE tanto por ítem como por el valor total.

Por lo expuesto anteriormente, se ACEPTA la oferta económica.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis realizado a la oferta económica recibida de parte del proponente que cumplió con los requisitos habilitantes y radicada a través de SECOP II, el Comité Técnico Evaluador ACEPTA la oferta económica presentada por Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

Comparados los valores totales de la oferta económica habilitada, el precio de arranque para llevar a cabo la audiencia de negociación será la suma de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.999.842 M/Cte), siendo el valor de la propuesta económica habilitada.

En constancia lo suscribe el comité técnico evaluador. (…)"

El anterior documento, de habilitación de revisión de oferta económica, se publicó el 12 de septiembre de 2022, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según el cual se encuentra habilitado en el proceso de selección la única propuesta presentada por la empresa Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

En aplicación de lo señalado en el numeral 4.6 del complemento de pliego de condiciones "Procedimiento en caso de resultar sólo un proponente hábil", la Secretaría Distrital de Hacienda invitó al proponente habilitado - SANTANDER CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, a una negociación con el fin de obtener un menor precio al inicialmente ofertado, para lo cual se programó diligencia de negociación para el 14 de septiembre a las 8:00 a.m.

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0015-2022

El 14 de septiembre de 2022, a las 08:00 A.M., se llevó a cabo la diligencia de negociación con el proponente habilitado Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en donde se indicó:

"…En la diligencia se informó a la Ordenadora del Gasto cual fue el valor de la oferta presentada por parte del proponente SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, que corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.999.842 M/Cte).

La ordenadora del gasto quien actúa de acuerdo con la delegación dada en el literal f del artículo 9 de la Resolución No. SDH- 000215 de 2022, la Dra. Luz Amparo Quintero Linares Directora (e) Distrital de Tesorería (Resolución No. DGC 000744 de 2022) da las gracias a la firma por la oferta presentada, seguidamente se solicita un descuento del 3 % sobre la propuesta presentada, es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($193.999.846)

A continuación, hace uso de la palabra al señor Manuel Hernando Suaza Muñoz Suplente del Presidente Ejecutivo de SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien indicó "… que lamentablemente y de acuerdo con la consulta realizada con el Management del Banco, no puede entrar a negociar el precio ofrecido …".

Así las cosas, el Subdirector de Asuntos Contractuales dice que teniendo en cuenta las razones manifestadas por la empresa proponente SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, se da por terminada la audiencia. Así mismo indica que se va a elaborar el acto de adjudicación por el valor total del presupuesto de conformidad con el numeral 5.2. del complemento del pliego de condiciones y se solicita al proponente allegar a través de mensajes SECOP II del proceso de selección la ratificación de los valores económicos de su propuesta.

Revisada la plataforma del SECOPII dentro del proceso SDH-SIE-0015-2022 se recibió mensaje del proponente SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, mediante el cual indicó:

"… Estimados señores Secretaría de Hacienda del Distrito Dirección - Distrital de Tesorería,
Es un gusto saludarlos y por medio de la presente, conforme lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso y una vez emitida nuestra respuesta conforme la negociación de tarifas establecidas en el mismo, nos permitimos informar que mantendremos los precios presentados en nuestra oferta para la prestación de los Servicios de Custodia de Valores.

Tomando en cuenta lo anteriormente informado, los valores tanto totales como detallados para los tres conceptos presentados en la propuesta, una vez incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA incluido y para los 7 meses del contrato del proceso, se listan a continuación:

1. *Custodia de valores:* ***110,818,750 pesos***
2. *Compensación y Liquidación de operaciones:* ***3,303,006 pesos***
3. *Administración de Derechos Patrimoniales:* ***85,878,086 pesos***
4. *Total:* ***199.999.842 pesos***

Muchas gracias por la atención prestada.

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0015-2022

Cordialmente,
Manuel Hernando Suaza Muñoz
C.C. 79.691.959 de Bogotá
Representante Legal
Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria …"

En el acta de negociación señalada, el Comité Evaluador, de conformidad con el numeral 5.2. del complemento del pliego de condiciones, recomendó a la Directora (e) Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-0015-2022, al proponente *SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA*, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2. del complemento del pliego de condiciones**,** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y por un plazo de siete (7) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato y el mismo acogiendo la recomendación realizada, indicó que mediante acto administrativo procederá a adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-0015-2022.

2. Propuesta Final de Precios:

De acuerdo con los siguientes numerales del complemento del pliego de condiciones definitivo, se estableció el precio final:

> *"4.6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR SÓLO UN PROPONENTE HÁBIL*
>
> *De conformidad con los principios que deben regir las actuaciones contractuales de las entidades estatales según los cuales éstas se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, cuando al presente proceso se presente solo un oferente que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, o de las ofertas recibidas solo un proponente resulte habilitado para participar en la subasta, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá invitar al proponente a una negociación con el fin de obtener un menor precio al inicialmente ofertado, la cual partirá de una rebaja del 3% sobre la oferta inicial de precio presentada. La respectiva invitación, en la que se señalará fecha, hora y lugar será publicada en el SECOP II a través de la opción de mensaje público.*
>
> *Si resulta fallida la negociación, la Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el proceso de selección al único proponente hábil".*
>
> *4.7 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*
>
> *La Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.*
>
> *La adjudicación se realizará al proponente que hubiere realizado el menor y último lance válido.*
>
> *No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar el precio unitario presentado en desarrollo de la subasta inversa por el servicio efectivamente prestado.*
> *En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.*
>
> *Una vez realizada la adjudicación, el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) aprobar el contrato en la fecha límite establecida para ello en la plataforma del SECOP II.*

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0015-2022

El proponente seleccionado para la aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, debe tener en cuenta lo indicado en la Nota de la subsección "III. Aprobar o rechazar el contrato" de la sección "A. Aprobación del contrato" de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, la cual señala: Complemento Pliego de Condiciones Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-0015-2022

"NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado).

La entidad estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la entidad estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato". (Subrayado y resaltado fuera de texto)

El contratista debe entregar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta última en caso de que se exija, antes de la fecha y hora límite establecida para tal fin en el cronograma del proceso.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de aprobar el contrato adjudicado en la plataforma del SECOP II quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Secretaría Distrital de Hacienda, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Secretaría (numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

De igual manera, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Secretaría podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto estimado, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se destinará para el consumo de los ítems descritos, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en desarrollo de la subasta inversa por el número total de servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En desarrollo de la negociación con SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato al único oferente habilitado por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.,** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y por un plazo de siete (7) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato.

El valor del contrato a adjudicar es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** en los términos de lo señalado en el 4.7 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO del complemento del pliego de condiciones del proceso de selección, en concordancia con lo señalado en el numeral 5.2. VALOR DEL CONTRATO del

mismo y la aplicación del principio señalado en el artículo 2º de la Ley 153 de 1987, SDH-SIE-0015-2022.

3. Disposiciones del Pliego de Condiciones

A continuación, se citan las disposiciones del pliego de condiciones tenidas en cuenta para la recomendación realizada por el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto:

4.7 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

La adjudicación se realizará al proponente que hubiere realizado el menor y último lance válido.

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar el precio unitario presentado en desarrollo de la subasta inversa por el servicio efectivamente prestado.
En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

Una vez realizada la adjudicación, el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) aprobar el contrato en la fecha límite establecida para ello en la plataforma del SECOP II.

El proponente seleccionado para la aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, debe tener en cuenta lo indicado en la Nota de la subsección "III. Aprobar o rechazar el contrato" de la sección "A. Aprobación del contrato" de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, la cual señala: Complemento Pliego de Condiciones Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-0015-2022

"NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado).

La entidad estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la entidad estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato". (Subrayado y resaltado fuera de texto)

El contratista debe entregar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta última en caso de que se exija, antes de la fecha y hora límite establecida para tal fin en el cronograma del proceso.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de aprobar el contrato adjudicado en la plataforma del SECOP II quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Secretaría Distrital de Hacienda, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Secretaría (numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

De igual manera, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Secretaría podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto estimado, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se destinará para el consumo de los ítems descritos, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en desarrollo de la subasta inversa por el número total de servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.

5.4. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija así:

SIETE (7) MESES, para prestar el servicio objeto de la presente Subasta, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que ampara(n) el contrato.

La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. (…)"

4. Recomendación del Comité Evaluador

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.6 "PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR SÓLO UN PROPONETE HÁBIL" del pliego de condiciones, y teniendo en cuenta que el proponente ***SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA***, cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico, que efectuada la negociación en la misma, el proponente no acepto realizar descuento al valor inicialmente ofertado, por lo cual los integrantes del Comité Evaluador, durante la negociación, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-0015-2022 cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones, y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen"*, al proponente ***SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA***, con Nit. 901.108.765-1, por el valor **DOSCIENTOS MILLONES DE** P***ESOS ($200.000.000) M/CTE.***, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El plazo de ejecución de los contratos a suscribir será de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del pliego de condiciones de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

5. Adjudicación

Que, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, cada uno dentro de las competencias que les corresponden, la Directora (e) Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma del proceso**, adjudica** el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-0015-2022 cuyo objeto es:

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0015-2022

"*Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones, y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen*", con Nit. 901.108.765-1, por el valor ***DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,*** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del pliego de condiciones de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Luz Amparo Quintero L. Firmado digitalmente por Luz Amparo Quintero L.

LUZ AMPARO QUINTERO LINARES
Directora Distrital de Tesorería (E)
Resolución de Encargo No. DGC 000744 de 2022
Ordenadora del gasto quien actúa de acuerdo con la delegación dada en el literal f del artículo 9 de la Resolución No. SDH- 000215 de 2022

Revisó: Jairo Lázaro Ortiz Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz
Proyectó: Amanda Liliana Rico Díaz Amanda Liliana Rico Diaz Digitally signed by Amanda Liliana Rico Diaz